Desta el ecz.do Dn. y deseando cum-
plir exactam.te con lo que previene
de que presentando en el termino de
treinta dias, papeles e instru-
mentos, que en la forma que bastan
acrediten la nobleza de los sobre dhos
y la posesion de si sus padres y abu-
los del dho estado de hijos dalgo,
conformidad de lo que se advierte por
dha Real provision; se les de la posesi-
sion de los dhos ofizs. y no de otra
forma con apercevim.to. Y con
esto se acabo este ayuntam.to y ele-
cion y lo firmaron

Dn. Man.l Ant.o de Santiyan
Dn. Fer.do Marin Perez Piñero
Juan Ruiz Melgarejo
Fran.co Ordoñez Marin
Dn. Gonzalo Buitrago Angosto
D. Antonio Buitrago y Angosto
Alonso Navarro de Sobar